

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veintitrés

Radicación: EJECUTIVO 2018 0161
Demandante: Edgar Andrés Mendoza Rodríguez
Demandado: Luisa Fernanda Castellanos Lombana

Al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la demanda acumulada, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es EDGAR ANDRÉS MENDOZA RODRIGUEZ quien actúa como cesionario y no como quedo allí anotado.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez